



ACUERDO No. CSJBOA17-639
miércoles, 06 de diciembre de 2017

"Por el cual se autoriza un cierre extraordinario en la Secretaría de la Sala Civil – Familia del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cartagena"

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE BOLÍVAR

En ejercicio de sus facultades constitucionales, legales y reglamentarias, en especial la conferida por los Acuerdos 433 del 3 de febrero de 1998 y PSAA16-10561 de 2016, proferido por el Consejo Superior de la Judicatura y de conformidad con lo aprobado en la sesión de sesión ordinaria del 06 de diciembre de 2017, y,

CONSIDERANDO

Que en sesión ordinaria de la fecha, el Director Seccional de Administración Judicial de Cartagena, solicita al Consejo Seccional que se autorice el cierre extraordinario de la Secretaría General del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cartagena por el día 7 de los cursantes, habida cuenta que se presentaron daños en el sistema de tubería del edificio que afectan directamente al personal que labora en dicha oficina, haciendo imposible ejercer alguna función por parte de los servidores judiciales y mucho menos la atención al público, por lo que se hace necesario el traslado a otro espacio en las mismas instalaciones.

Que el Acuerdo PSAA16-10561 de 2016 "Por el cual se compilan, modifican y se delegan unas funciones", expedido por el Consejo Superior de la Judicatura, faculta a los Consejos Seccionales para ordenar del cierre transitorio de los despachos por razones de fuerza mayor o por necesidades del servicio.

Que el Código General del Proceso, en su artículo 118, inciso final, establece que *"En los términos de días no se tomarán en cuenta los de vacancia judicial ni aquellos en que por cualquier circunstancia permanezca cerrado el juzgado"*.

En consideración a lo anterior se,

ACUERDA:

ARTÍCULO 1: CIERRE. Autorizar el cierre extraordinario de la Secretaría de la Sala Civil – Familia del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cartagena, el 7 de diciembre de 2017, por razones de fuerza mayor.

Hoja No. 2
Acuerdo No. CSJBOA17-639
miércoles, 06 de diciembre de 2017

PARÁGRAFO.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 118 del CGP, durante el término del cierre los términos procesales de la Secretaría de la Sala Especializada se entenderán interrumpidos.

ARTÍCULO 2.- Enviar copia del presente acto administrativo a la Presidencia del Consejo Superior de la Judicatura, Dirección Seccional de Administración Judicial de Cartagena y al Presidente de la Sala Civil – Familia del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cartagena.



IVÁN EDUARDO LATORRE GAMBOA
Presidente

M.P. Iván Latorre Gamboa/Kcs

Calle de la Inquisición No. 3-53 Edificio Kalamary.
Teléfono: 6647313. www.ramajudicial.gov.co
Correo electrónico: consecbol@cendoj.ramajudicial.gov.co
Cartagena – Bolívar. Colombia